



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Resolución de Alcaldía N° 003 -2017-MDP/A

Pachacamac,

09 JUN, 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Informe N° 080-2017-MDP/GDUR-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante la cual señala que habiéndose culminado la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA"** se solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA;** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 355-A-2016-MDP/GDUR de fecha 22 de Julio del 2016 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA"** por un monto de S/ 1'620,058.10 con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 31 de Octubre del 2016 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA"**, señalando como fecha de inicio de obra el 03 de Diciembre del 2016 y fecha de término real de obra fue el día 29 de Abril del 2016.

Que, mediante Carta N° 028-2017-CONSORCIO PROYECTOS LIMA INGENIEROS (Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino-Supervisor de Obras) y escrito en el Asiento N° 140 del Cuaderno de Obra comunica que se ha terminado con la ejecución del 100% de las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA"**, por lo tanto, solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

Que, mediante Informe N° 080-2017-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose revisado la documentación presentada, remite el documento del Supervisor de Obra y a la vez solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA"**.

Que, el Artículo 178° "RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS" del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF), en la cual establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE Nº 668 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y REGION DE LIMA METROPOLITANA" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO
Sub Gerente de Obras Públicas | Presidente |
| - Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional | Miembro |
| - Bach. JOE HENRY LEIVA CARMONA
Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales Y Maestranza | Miembro |

Artículo 2º.-

El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra.

Artículo 3º.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Riquelme
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE